



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO
GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES DEMAM

SEPRO-GUPRO - 1.10

Barrancabermeja, 04 de julio de 2025

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura
Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia
Correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales Caldas

Asunto: Respuesta, oficio No. CSJCAO25-1116

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a su despacho, teniendo en cuenta la solicitud mediante oficio del asunto el cual refiere “(...) *se redoblen los esfuerzos para que dentro de sus competencias se salvaguarde la vida e integridad de todos los servidores judiciales del Circuito Judicial de Puerto Boyacá, así como se propenda por la integridad física de esa sede judicial*”.

El Comando Departamento de Policía Magdalena Medio, mediante comunicación oficial No. GS-2025-042038-DEMAM, ordeno al señor Comandante de Estación de Policía de la jurisdicción y personal bajo su manto, la implementación de acciones preventivas, charlas de autoprotección, patrullajes, rondas y revistas policiales en el lugar de trabajo y residencia de los togados, con una periodicidad diaria; implementar planillas de revista individual, libro de anotaciones y dejar constancias de las acciones preventivas ante la central de radio CAD y libro de población, lo anterior con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad para la prestación del servicio judicial.

De igual forma, es preciso indicar que, en atención a lo descrito en la resolución No 3206 del 13/09/2024, por la cual se organiza el programa de prevención y protección a cargo de la Policía Nacional, en su artículo 48 refiere a la letra “la Policía Nacional, previo requerimiento escrito podrá bajo la suscripción de instrumentos de cooperación o convenios prestar el servicio de seguridad en las instalaciones judiciales gubernamentales y diplomáticas estableciendo internamente los mecanismos para la prestación del mismo”, en atención a que no existe suscripción de convenio entre la entidad judicial y la Policía Nacional para el servicio de seguridad permanente”, aunado a lo anterior, por parte de esta jefatura de Policía, se ordenó a la estación de Policía Barrancabermeja implementar Medidas de prevención consistente en (rondas y revista policiales) de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.4.1.2.10 Numeral 3 decreto 1066 del 2015.

Por ultimo, es pertinente mencionar que, el funcionario público o servidor público que haya sido víctima de hechos amenaza o quien considere que su vida está en de riesgo que pueda atentar contra su vida, integridad, libertad y seguridad, podrá solicitar de protección personal ante el Estado Colombiano. Por lo cual, el Comando Departamento de Policía Magdalena Medio, reitera la firme disposición, para dar celeridad a la solicitud ante la Unidad Nacional de Protección e implementar

medidas preventivas con el fin de garantizar la protección a los servidores públicos con función judicial.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Carrera 24 Esquina Barrio Parnaso
Teléfono: 3203013051
demam.gupro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA